



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-623-2017**

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DGT-HS-2857 FW 39149

FECHA: 04 de diciembre de 2017

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda"."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de noviembre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-2857 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual remite el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda".", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0301, del 9 de noviembre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda".", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-623-2017

Página 2

del Concejo Municipal de Ambato.

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización "Mayorga Aranda"."; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Alcaldía
Archivo Concejo

Gestión Territorial

Procuraduría

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2017-11-30